



Diez y maravedis.

SELLO QVARTO, VEYETE
MARAVEDIS, AMODIA MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CINCO.

de Casavaca enton conocido e responsable por Juicio de Com
mun y Vecinos desta dha. P.^a q. de ruyto y omiso su dulto
Cumplim.^{to} que no se peca de la notoria locitud de dha. P.^a de
nada de la P.^a de Lechepa sea qual testimonio y con el
por D.^o Diego Martin Casay deudon por poco D.^o Antonio
gual desta dha. P.^a por el correspondiente ruyto solo en
guerra ante su Mag.^o y P.^o de su P.^a y suplico conseruo a
Casavaca librandole para ese efecto la cantidad de mas q.
necesitare de los propios desta P.^a - - - - -
Lo resque en asen.^{to} a esas de cargo de los Vecinos y Plazenda
dos desta P.^a que rujan su Plazendas con las aguas del Rio de
Casavaca que tienen y la Reguia maron que dicen al conze
soo y tiene al mismo tiempo para el uso y consumo de
Comun y para q.^o la merda y limpia de los Comuns a
dha. Reguia que se practica en diversos tiempos a el año
para su conservación y buen gouerno de dhas. aguas que por
efectuarse por repartim.^{to} de peonadas entre todos los Vecinos
Plazendados y no Plazendados guardando sea y tanta parte
das las Callas segun y como le toca a dha. Reguia e
dha. Reguia se esta experimentando una penosa exorsion en
tra todos los pobres Jornaleros obligandole a dar las peonadas
que le corresponde que siendo mas dha. regular m.^{te} al año
no les pueden disponer si no es concurrido por Juicio de su la
milia por hix. con un concupendio de Jornal alguno y que
por esta razon solo no puede dar con sutravasso sin abito
dha. peonadas se experimenta el castigo uno auuncondo a
dha. P.^a y por Justicia mas a otros y soba todo no lograse el
fin conuocacion de este Comun guardandose las mas veces los
Comuns de dha. Reguia con hazer con la deuda por fca. D.^o

